MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

626

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 19 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el Año 2017.-

2.- El Decreto N° 107 de fecha 15 de Febrero de 2017 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 39-2017 "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 325 de fecha 13 de Abril de 2017, que acepta la oferta presentada por "Constructora DUAL SPA, RUT: 76.685.466-4, para la Obra: "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17.-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.694 de fecha 07 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 26 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SPA.

5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 14 de Junio de 2017, que indica como fecha de término el 02 de Septiembre de 2017.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2.916 de fecha 13 de Septiembre de 2017, que aprueba un aumento de obra de $ 13.647.661 (Trece millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos) y aumento de plazo de 21 días corridos, quedando como fecha de término el 23 de Septiembre de 2017.

7.- La Carta ingresada por el contratista en oficina de partes con fecha 03 de Noviembre de 2017, informando el término de obra con fecha 02 de Noviembre de 2017 y solicitando recepción provisoria de la obra.-

8.- El informe de termino de obra de fecha 07 de Noviembre de 2017, el que indica las obras se encuentran terminadas fuera de plazo que indica el contrato por lo que se procede a aplicar multa y a efectuar recepción provisoria de la obra **"Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco** ID 1658-88-LP17", Propuesta Pública 39-2017.-

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3628 de fecha 10 de Noviembre de 2017 que procede a aplicar una multa de **$ 2.915.880 (Dos millones novecientos quince mil y ochocientos ochenta pesos) a la Constructora DUAL SPA. RUT 76.685.466-4, correspondiente a 40 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 26 de Mayo de 2017, entre el contratista **Constructora Dual SPA.** la Municipalidad de Temuco para la obra **"Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco** ID 1658-88-LP17", Propuesta Pública 39-2017.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 3945 de fecha 15 de Diciembre de 2017 que procede a dejar sin efecto multa cursada y reintegrar los valores pagados por este concepto, en la medida que estos hayan sido descontados de los pagos realizados.-

11.- El Decreto Alcaldicio N° 3672 de fecha 20 de Noviembre de 2017, que desígna la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de las Obras **"Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco"**, ID 1658-88-LP17", a las siguientes funcionarias y funcionarios.-

12.- La Carta ingresada por contratista a oficina de partes con fecha 29 de Enero de 2018, informando fueron subsanadas todas las observaciones con fecha 26 de Enero de 2018, señaladas por la Comisión de Recepción Provisional.-

13.- El Informe Técnico de fecha 31 de Enero de 2018 que informa se encuentran subsanadas observaciones que curso Comisión de Recepción Provisional con un plazo de 30 días para subsanar las observaciones, las que finalizaron con un atraso en el plazo establecido de 25 días.-

14.- El Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 02 de Febrero de 2018, que procede aplicar una multa de **$ 2.429.900 (Dos millones cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos pesos) al**

1449915

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

contratista Constructora DUAL SPA. RUT 76.685.466-4, correspondiente a 25 días corridos por incumplimiento en el plazo otorgado por comisión de recepción provisional para subsanar las observaciones a obra **"Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco;** Propuesta Pública 39-2017, ID 1658-88-LP17", ejecutada por **Constructora Dual SPA. Rut: 76.685.466-4.-**

15.- El Feriado legal de Don Marcelo Bernier Richter y Don Jorge Jofre Rioseco, Designados como miembros de la comisión Receptora.-

16.- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 26 de Enero de 2018.-

17.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "**por orden del alcalde**", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

18.- La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 26 de Enero de 2018, de la Obra**: "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco"**, Propuesta Pública 39-2017 ID 1658-88-LP17.-

2.- Autorícese la Devolución de Retenciones realizadas en estados de pago, correspondientes a la obra en mencion.-

3.- La Multa aplicada de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 02 de Febrero de 2018 se descontará de estado de pago final una vez emitido este Decreto que Aprueba Acta de Recepción Provisoria.-

4.- Déjese sin efecto designación de Don Marcelo Bernier Richter y de Don Jorge Jofre Rioseco, por encontrarse con feriado legal correspondiente a año 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRACION MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

CBL/IdelC/RAT
Distribución:
* Dirección Obras Municipales
* Depto. Ejecución de Obras (RAT)
* Dirección de Planificación
* Sr. Marcelo Bernier Richter
* Sr. Jorge Jofre Rioseco.
* Sra. Consuelo Diez Rioseco.
* Sr. Christian Valdebenito Gálvez.
* Of. de Partes.